



**Honorable Concejo Deliberante**  
*Junín-Mendoza*

### **RESOLUCIÓN N° 3.633 / 2.020**

**VISTO:** El Expediente N° 133/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil V. Reta, avalan Ediles M. Saez, R. Maravilla, R. Ramírez y N. Rabite. Solicitar al D.E. gestione medidas viales preventivas en calle Belgrano, Ciudad de Junín”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 20-121;

La necesidad de llevar a cabo medidas de seguridad y prevención vial, en calle Belgrano de la Ciudad de Junín, con la finalidad de evitar futuros accidentes viales y víctimas fatales;

Que hay una preocupación manifiesta por parte de los vecinos de la zona, por la inexistencia de medidas concretas que reduzcan la velocidad de los vehículos que transitan por esta calle; significando un gran peligro para los peatones y habitantes del lugar;

Que en calle Belgrano, ya han existido muchos accidentes viales, incluso con pérdidas humanas;

Que la inexistencia de semáforos, reductores de velocidad, badenes u otras medidas, puede provocar accidentes que afecten la vida de las personas que transitan por esta arteria a diario;

Que en dicha calle existen tres escuelas de gran importancia en el departamento, por lo que en horarios de clases, es una zona muy transitada, poniendo en riesgo la vida y seguridad de muchos niños, jóvenes y adultos de nuestro departamento;

Que esta calle es una arteria alternativa, de conexión con el Departamento de Rivadavia, por la que transitan muchos vehículos inclusive los de carga pesada, aumentando el riesgo y las consecuencias negativas de los accidentes viales;

Que es responsabilidad de la Secretaría de Transporte y en lo referente a nuestra gestión, la resolución de los conflictos, molestias ocasionadas y prevención en todo lo relacionado a temas de seguridad vial;

Que es fundamental que se implementen las correspondientes líneas de acción que permitan la mejora y todo lo que atañe a brindar mayor seguridad y calidad de vida acorde a las necesidades de los habitantes de la zona;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera necesario aprobar este proyecto, donde se solicitan medidas de prevención vial y seguridad de las personas; y

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE JUNIN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que gestione y arbitre los medios necesarios ante quien corresponda, para que se proceda a colocar todas las medidas viales necesarias preventivas, que reduzcan la velocidad y prevengan futuros accidentes de tránsito, en Calle Belgrano de la Ciudad de Junín.-

**Artículo 2°:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, EL DÍA UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.